

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE: CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, ASEO E HIGIENE PARA EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE JEREZ DE LA FRONTERA ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE CÁDIZ.

N.º EXPEDIENTE: CONTR 2024/234211

1. Objeto.

El presente Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas a la que ha de someterse el contrato de suministro de productos y materiales de limpieza, aseo, higiene, lavandería y menaje con destino a varios Centros dependientes de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, dividido en los siguientes lotes:

Lote 1: Productos y Material de limpieza general, y menaje.

Lote 2: Productos de limpieza de lavandería.

Lote 3: Productos de limpieza de office de cocina (tren de lavado) y cocina.

Lote 4: Productos de aseo e higiene personal.

2. Plazo.

La duración del presente contrato será de **2 años**, desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 30 de abril de 2026, con posibilidad de prórroga de **2 años**.

Los precios máximos unitarios de licitación ascienden a los importes detallados en el Anexo I. Los precios ofertados, conforme al Anexo IX del PCAP, deberán indicarse con un **máximo de dos decimales**.

Los formatos de los productos son orientativos a efectos del suministro real, no obstante de cara a la presentación de la oferta y al objeto de que todos los licitadores usen la misma unidad de medida en su oferta, se tomará la unidad de medida contenida en la tabla del Anexo IX del PCAP. La omisión o el error al alza de los precios unitarios ofertados por encima de los precios unitarios máximos indicados en el anexo IX se valorarán como iguales al de dichos precios



Avda. Fernando Portillo s/n 11405 Jerez de la Frontera
Telef.956 035 300 Fax. 956 035 303

ALFONSO CANDON ADAN		15/05/2024 18:23:36	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw85C54fcW78aKOMHpe8QWQf6Mw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Centro Residencial de Personas Mayores de Jerez

unitarios máximos, siempre que, en tal caso, ello no suponga que el precio total ofertado supere el presupuesto máximo de licitación fijado para el correspondiente lote. De lo contrario, dicha oferta quedará excluida. Los precios ofertados se mantendrán inalterados durante toda la vigencia del contrato

El contrato no se adjudicará por un precio global, sino por los precios unitarios de los bienes y productos objeto del mismo, precios que se mantendrán hasta la finalización del contrato, constituyendo el presupuesto base de licitación el límite máximo del gasto que puede suponer para la Administración. Este presupuesto se ha establecido teniendo en cuenta los importes unitarios fijados en el Anexo I del PCAP, para los bienes objeto del contrato y el número máximo de unidades a suministrar, sin que éste quede definido con exactitud por estar subordinado a los necesidades existentes en cada ejercicio.

El licitador presentará su oferta en la Unidad de medida establecida en el Anexo I del PCAP (precio por kg., litro, unidad, etc).

La adjudicación se hará en todos los casos a la totalidad de cada Lote, no pudiéndose en ningún caso superarse en la oferta económica presentada, el importe de licitación de cada lote.

3. Condiciones para el suministro.

El objeto del contrato es dotar al Centro Residencial de Personas Mayores de Jerez de la Frontera de productos y materiales de limpieza, aseo, higiene, lavandería y menaje que de forma habitual se demandan para el correcto funcionamiento del mismo.

Los productos se suministrarán a demanda del Centro, con una periodicidad mensual, o con periodicidad inferior si así lo ha ofertado el licitador, los cuales realizarán los pedidos a las empresas adjudicatarias por teléfono o correo electrónico y las entregas se realizarán directamente en el edificio del centro, en Avenida Fernando Portillo, n.º 72, de Jerez de la Frontera (Cádiz):

La persona adjudicataria facilitará un número de teléfono o correo electrónico y una persona de contacto para la recepción y envío de los pedidos. En el impreso de pedido habrá de figurar el artículo o artículos solicitados, la cantidad de los mismos y la firma del responsable del Centro que realiza el pedido.

ALFONSO CANDON ADAN		15/05/2024 18:23:36	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw85C54fcW78aKOMHpe8QWQf6Mw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Centro Residencial de Personas Mayores de Jerez

La persona adjudicataria asumirá todos los gastos de manipulación y transporte que conlleve la entrega de los productos hasta su lugar de destino, incluida la carga y descarga de los mismos, así como su traslado en el interior del edificio hasta el lugar que en cada caso le sea indicado. Las entregas se realizarán acompañándolas del albarán correspondiente.

La entrega del suministro se realizará en el horario establecido por el Centro, preferentemente dentro de la franja horaria de 8h a 13h de lunes a viernes.

El adjudicatario se compromete a situar, libre de todo gasto, los artículos que le sean solicitados en los almacenes o dependencias del Centro que le sean indicados, acompañados del albarán de entrega valorado, en el plazo máximo incluido en su oferta, no superior a 72 horas, desde la recepción del pedido o inferior si así lo hubiese indicado en su oferta.

En aquellos supuestos de extraordinaria y urgente necesidad la empresa deberá entregar el pedido en un plazo máximo de veinticuatro horas desde el día siguiente a la remisión del pedido.

Las circunstancias de extraordinaria y urgente necesidad deberán quedar acreditadas en el expediente del contrato mediante la emisión de informe del responsable del Centro. El número máximo de pedidos urgentes en un mes natural no excederá en ningún caso de dos.

El plazo para la entrega de los bienes comenzará a partir del día siguiente a la formalización del contrato y se adaptará a la duración del mismo.

La persona adjudicataria dispondrá los medios de transporte y personal que sean precisos para atender adecuadamente las entregas, de manera que quede siempre garantizada la puntual recepción del material.

Los artículos que se suministren deberán ser de la misma categoría ofertada o superior, en ningún caso inferior.

En todo caso, si los artículos presentados necesitaran de un sistema de dosificación controlado por microprocesador, deberá tenerse en cuenta que los dosificadores a suministrar en relación a estos artículos ofertados serán a cargo del adjudicatario, incluyendo:

- Los costos de los aparatos del sistema indicado (aparatos dosificadores,

ALFONSO CANDON ADAN		15/05/2024 18:23:36	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw85C54fcW78aKOMHpe8QWQf6Mw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

bombas auxiliares, etc.)

- El envío y la instalación de los mismos.
- La confección de los programas adecuados para cada tipo de proceso.
- El mantenimiento, reparación y piezas de recambio del sistema instalado durante la vigencia del contrato.

No se admitirán productos cuya fecha de caducidad esté próxima al día de ser recibida, ni aquellos cuyos envases no se encuentren en perfecto estado (sucios, rotos, abollados, oxidados,...)

El Centro se reserva la comprobación, en el momento de la recepción, de la calidad de los productos. Cuando éstos no se encuentren en estado de ser recibidos (calidad, caducidad, etc.), el centro se reserva el derecho de devolverlos, haciendo constar los defectos observados. La empresa adjudicataria deberá sustituir el material defectuoso en los mismos plazos establecidos para la entrega. En el caso de devolución de material, el adjudicatario estará obligado a asumir los gastos que dicha devolución conlleve.

Autorizado el suministro y realizada su entrega, el responsable del centro (o persona que éste designe) diligenciará la recepción de los bienes suministrados, sellando y firmando su conformidad o poniendo los reparos que considere oportunos a los albaranes presentados por el adjudicatario. **Únicamente** se sellarán y se firmarán **dos albaranes**, de los cuales uno permanecerá en el Centro y la **segunda** copia será para la empresa suministradora.

Una vez satisfecha la entrega, el adjudicatario está obligado a la recogida de los envases o embalajes reciclables para posteriormente depositarlos en el contenedor de reciclaje o punto limpio más cercano. El responsable del centro velará por el cumplimiento de este aspecto.

4. Características Técnicas.

Las características técnicas para cada artículo vienen descritas en el Anexo I del PCAP y **serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario.**

Todos los artículos ofertados por las empresas licitadoras se ajustarán como mínimo a las especificaciones técnicas descritas en este pliego, con las salvedades que se puedan indicar, así como a las disposiciones legales y reglamentarias que les sea de aplicación para cada momento y para cada tipo de material o producto ofertado.

ALFONSO CANDON ADAN		15/05/2024 18:23:36	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw85C54fcW78aKOMHpe8QWQf6Mw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Centro Residencial de Personas Mayores de Jerez

Las referencias indicadas de los productos tienen carácter orientativo en cuanto a calidad, medidas, pesos, etc., por lo que el licitador deberá complementar dicha denominación e información del producto, ajustándose lo mas posible a lo solicitado y señalando los parámetros de calidad en cuanto a componentes (activos en el caso de detergentes), concentraciones, dosificaciones, dimensiones (peso, densidad, grosor gramaje, diámetro, unidades por bulto, etc).

El suministro de los productos objeto del contrato deberá ajustarse a lo establecido en la normativa vigente sobre manipulación y uso de productos químicos y, no llevarán ningún componente abrasivo ni que produzca efectos tóxicos a su inhalación. Dichos productos deberán ser necesariamente de primera calidad y marca, así como biodegradables.

Los productos a utilizar para la prestación del servicio deberán ser ambientalmente respetuosos, para ello las características y composición de los productos químicos e higiénicos empleados deberán cumplir con las siguientes prescripciones:

a) Los productos químicos tendrán que cumplir con los requisitos definidos en las ecoetiquetas europeas u otras equivalentes y, en todo caso, se exige respecto a los productos:

- Exclusión de ciertos ingredientes tóxicos*.
- Baja toxicidad.
- Alta biodegradabilidad.
- Rendimiento equivalente en eficacia, como mínimo, al de los productos convencionales de la misma gama.

b) Los productos higiénicos deberán cumplir las siguientes características:

- El jabón no podrá contener sustancias superfluas o innecesarias como perfumes o aromas, colorantes y desinfectantes/biocidas.
- El papel higiénico deberá ser 100% reciclado y libre de cloros, tampoco podrá ser coloreado ni perfumado.
- Los equipos seca-manos, serán de rollo de tela; de papel que deben recargarse con toallas de fibra reciclada; o de aire convencionales, que deberán ser automáticos, con detectores de movimiento.

* Conforme a lo señalado en el la letra a, no podrán utilizarse los siguientes ingredientes:

ALFONSO CANDON ADAN		15/05/2024 18:23:36	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw85C54fcW78aKOMHpe8QWQf6Mw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Centro Residencial de Personas Mayores de Jerez

- ✓ Aquellos que estén clasificados como muy tóxicos (T+), tóxicos (T), corrosivos (C), nocivos (Xn), irritantes (Xi, con R41, R42 y/o R43) o como peligrosos para el medio ambiente (N), según la Directiva en materia de clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos (1999/45/CE y 2006/8/CE), con las siguientes excepciones:
 - Excepción 1: aquellos clasificados como irritantes (Xi) con R36, 37 ó 38.
 - Excepción 2: corrosivo (C) con R34 en el caso de decapantes, detergentes para lavavajillas industriales y los componentes separados de los detergentes de lavadora, como los descalcificadores y los agentes blanqueadores.
- ✓ Los que contengan compuestos orgánicos volátiles en niveles de concentración que superen el 10% del peso del producto (o el 20%, en el caso de los productos de limpieza para el suelo). Los siguientes disolventes son permitidos hasta en un 30%: etanol, isopropanol, npropanol y acetona.
- ✓ Productos que contengan los siguientes componentes:
 - Aquellos clasificados como muy tóxicos (R26, R27, R28); tóxicos (R23, R24, R25); carcinógenos, mutágenos o tóxicos para la reproducción (R45, 46, 49, 60, 61); que entrañan riesgo de producir efectos irreversibles muy serios (R39) o serio peligro para la salud tras exposición repetida o prolongada (R48), según la Directiva de sustancias peligrosas (67/548/CEE).
 - Hidrocarburos aromáticos y halogenados.
 - Ácido etilendiaminotetraacético (EDTA).
 - Alquifenoletoxilatos (APEO).
 - Formaldehído y compuestos separados del formaldehído.
 - Agentes blanqueadores con cloro (compuestos de cloro activo).
 - Compuestos orgánicos halogenados.
 - Ftalatos.
 - Nitroalmizcles y almizcles policíclicos.
- ✓ Aquellos que contengan tensioactivos: no fácilmente biodegradables (OCDE 301A-F).
- ✓ Productos que contengan agentes conservantes: con un potencial de bioconcentración de Pow > 3 o exp. BCF > 100.

ALFONSO CANDON ADAN		15/05/2024 18:23:36	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw85C54fcW78aKOMHpe8QWQf6Mw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Centro Residencial de Personas Mayores de Jerez

Cualquier referencia específica a marca y modelo en la descripción de los artículos deberá entenderse como características que han de reunir los productos ofertados por los licitadores, no aceptándose ninguna otra marca o modelo.

Con carácter general, todos los artículos ofertados deberán cumplir los siguientes aspectos:

- **Marcado CE:** Cuando sea aplicable, los productos ofertados deberán venir marcados con la etiqueta CE.
- **Seguridad general de los productos:** Se ajustarán a la directiva 2001/95/CE relativa a la seguridad general de los productos traspuesta a nuestro ordenamiento jurídico por el Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos, en concreto en su artículo 3, o normativa que le sustituya.
- **Aspectos medioambientales:** Los productos ofertados cumplirán los requisitos medioambientales establecidos en la normativa medioambiental vigente durante todo el ciclo de vida de los mismos. Con objeto de prevenir y reducir su impacto medioambiental a lo largo del ciclo de vida, todos aquellos envases y embalajes, desechables o no, que se utilicen para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar las mercancías deberán cumplir con la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases, o normativa que le sustituya.

Es recomendable que los productos presenten códigos de identificación de materias primas y símbolos que fomenten la correcta gestión de residuos.

5. Sustitución de los productos ofertados.

Durante toda la vigencia del contrato se deberá suministrar los productos incluidos en la oferta adjudicataria del contrato.

En el supuesto de que alguno de estos productos deje de ser fabricado y, por tanto, no haya posibilidad de continuar con su suministro, el adjudicatario del contrato deberá acreditarlo ante el responsable del contrato, mediante comunicación del fabricante, en cuyo caso el producto será sustituido por otro de idénticas características al previsto en el contrato, previa autorización del responsable del contrato, sin repercusión en el precio ofertado.

ALFONSO CANDON ADAN		15/05/2024 18:23:36	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw85C54fcW78aKOMHpe8QWQf6Mw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. Responsabilidad.

La persona adjudicataria asume la responsabilidad civil y las obligaciones fiscales que se deriven por los daños que pudiera causar a terceros por razón o con ocasión de los trabajos, siendo obligación de esta indemnizar estos daños.

El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal, ya directamente como consecuencia de negligencia o dolo en la entrega de los bienes, en los locales, instalaciones o usuarios del centro, y responderá de sus indemnizaciones, siempre a juicio del órgano de contratación, pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que el contratista presente.

No obstante lo anterior y para cubrir los riesgos que pudieran derivarse de sus actuaciones, el adjudicatario deberá disponer de una Póliza de Responsabilidad Civil tal como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas con certificado de vigencia.

7. Régimen de infracciones y penalidades.

En consonancia con el apdo. 10 del Anexo I del PCAP, Se podrán imponer penalidades por cumplimiento defectuoso. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

Calificación de las infracciones:

- a) **Leve:** se considerará infracción leve el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de alguna de las obligaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siempre que no afecte al normal funcionamiento del centro, y en concreto, el retraso en más de 1 día hábil de la entrega de los pedidos o sustitución del material defectuoso.
- b) **Grave:** se considerará infracción grave la comisión de 2 infracciones leves hasta la finalización del contrato o el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de alguna de las obligaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siempre que afecte al normal funcionamiento del centro.
- c) **Muy grave:** se considerará infracción muy grave la comisión de 2 infracciones graves hasta la finalización del contrato.

ALFONSO CANDON ADAN		15/05/2024 18:23:36	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw85C54fcW78aKOMHpe8QWQf6Mw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Estas faltas serán calificadas por la Administración fijando la penalización en Resolución motivada, previa audiencia al contratista, y tras la instrucción del correspondiente procedimiento.

<u>INFRACCIÓN</u>	<u>PENALIZACIÓN</u>
LEVE	Advertencia
GRAVE	El 10% del importe correspondiente a los bienes cuyo plazo de entrega se ha incumplido o una cantidad fija de 100 euros, en caso de que el incumplimiento o cumplimiento defectuoso no afecte al plazo de entrega.
MUY GRAVE	El 15% del importe correspondiente a los bienes cuyo plazo de entrega se ha incumplido o una cantidad fija de 200 euros, en caso de que el incumplimiento o cumplimiento defectuoso no afecte al plazo de entrega.

8. Plazo de garantía.

El plazo de garantía que se establece para para cada uno de los suministros realizados está determinado por el tiempo que transcurra entre la recepción por parte del Centro y su consumo, teniendo como límite la fecha de caducidad de cada artículo y, en todo caso, la de un mes después del fin del contrato.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho la Administración a reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados.

9. Facturación.

El adjudicatario tendrá derecho al pago del precio convenido correspondiente a los bienes efectivamente entregados y recibidos de conformidad con los términos establecidos.

La facturación se realizará mediante **facturas mensuales** y conforme a las entregas que se hayan realizado al último día natural de cada mes. Solo se podrán facturar aquellos pedidos que se hayan entregado en su totalidad, con

independencia de que la entrega de los artículos de un mismo pedido se haya efectuado para completarlo en varias veces.

Las facturas detallarán los números de los pedidos cursados, los artículos suministrados y los precios unitarios, con desglose del IVA aplicable. Junto a cada factura la persona contratista adjuntará copia de las hojas de pedido recibidas junto con copia de los albaranes de entrega, en los que debe figurar la diligencia de conformidad de la persona responsable del Centro (o la persona que éste designe), con sello y firma de la persona que efectuó la recepción.

La factura correspondiente al mes de diciembre se registrará por lo que se disponga en la Orden de cierre del ejercicio presupuestario que le sea de aplicación, para lo cual la persona adjudicataria actuará en base a las instrucciones dictadas por el órgano de contratación.

En caso de que la factura sea presentada telemáticamente en la plataforma de facturación de la Junta de Andalucía o del Estado, la documentación anteriormente citada se deberá adjuntar en formato PDF.

10. Prevención de Riesgos Laborales.

El adjudicatario deberá formular declaración responsable que acredite el cumplimiento de las normas vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo así como las normas en materia de prevención de riesgos laborales.

La empresa adjudicataria deberá cumplir lo establecido en la legislación española y comunitaria vigente en lo referente a instalaciones, almacenamiento, distribución personal, así como en lo que respecta a etiquetados, envasados y rotación de los productos y normas generales y particulares de cada uno de ellos establecidas en las distintas disposiciones legales.

Los licitadores deberán tener en cuenta que en materia preventiva, los suministradores de productos deberán:

- Procurar que éstos no constituyan una fuente de peligro para el trabajador. En su selección se tendrán en cuenta los contenidos emanados de la legislación que sea de aplicación sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo, atendiendo de manera especial al criterio de sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.

ALFONSO CANDON ADAN		15/05/2024 18:23:36	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw85C54fcW78aKOMHpe8QWQf6Mw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Centro Residencial de Personas Mayores de Jerez

- Proporcionar la información necesaria para que la utilización y manipulación de productos se produzca sin riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.
- Suministrar la información que indique la forma correcta de utilización por los trabajadores, las medidas preventivas adicionales que deban tomarse y los riesgos laborales que conlleven tanto su uso normal, como su manipulación o empleo inadecuado.
- En los casos de suministradores de productos y sustancias químicas de utilización en el trabajo, envasar y etiquetar los mismos de forma que se permita su conservación y manipulación en condiciones de seguridad y se identifique claramente su contenido y los riesgos para la seguridad o la salud de los trabajadores que su almacenamiento o utilización comporten. Además, deberán aportarse las fichas técnicas y de seguridad de dichos productos.

Cádiz, a fecha de la firma electrónica
El Delegado Territorial de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad

Fdo.: Alfonso Candón Adán

ALFONSO CANDON ADAN		15/05/2024 18:23:36	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw85C54fcW78aKOMHpe8QWQf6Mw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	